

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 199/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintisiete de enero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.1085.2026 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	1023
2. Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	275-SEPF
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintiuno de enero de dos mil veintiséis .	----

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Alegatos y reiteración de pruebas

Agréguese el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal y el escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión —tercera interesada—, por medio de los cuales, formulan alegatos; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la segunda parte mencionada reiteró las pruebas ofrecidas en su primer escrito de comparecencia, mismas que se relacionaron en la en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Copias simples

Se autoriza a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la expedición de las copias simples que se solicita, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acta de audiencia

Con apoyo en el artículo 34 de la Ley Reglamentaria de la materia, intégrese el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, y por otro, los alegatos presentados, mismos que se tienen por formulados.

Cierre de instrucción

En términos del artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación